



INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS DEL PP U282 "ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES", VERTIENTE PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES DEL INBAL (PRAGEI), EJERCICIO FISCAL 2025, TERCER TRIMESTRE

Dependencia o entidad	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Vertiente	Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL
Periodo	Julio-septiembre 2025
Programa Presupuestario	U-282
Concepto de gasto	Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales
Partida presupuestal	44103

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

La cobertura de esta vertiente es de carácter nacional.

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de medida	Programado anual	Alcanzado enero-septiembre 2025
Metas físicas y programadas y su cumplimiento	Personas beneficiarias	118	116
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto 2025	\$39,645,000.00	\$29,360,000.00

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Modalidad	Categoría	Monto en pesos mexicanos
CNT	Categoría N	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)
	Categoría A	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)
	Categoría B	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)
	Categoría C	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
	Categoría D	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Músicos	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Coordinaciones de Talleres Escenotécnicos	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
Cepromusic	Instrumentistas	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
Ceprodac	Internos	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100)
	Residentes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
EOBA	Cantantes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Pianistas preparadores	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)



IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN

Tercer trimestre de 2025

Indicador	Meta alcanzada julio-septiembre 2025
Estímulos otorgados por convocatoria a residencias artísticas para grupos estables	52
Postulantes evaluados	0
Convocatorias publicadas	2

Indicadores MIR U-282	Meta alcanzada julio-septiembre 2025
Porcentaje de estímulos otorgados a residencias artísticas para grupos estables del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.	100 %
Porcentaje de postulantes evaluados	Sin variación a lo programado
Porcentaje de convocatorias públicas realizadas.	100%

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Para el tercer trimestre de 2025, el Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL, se conformó por 116 personas beneficiarias, 63 de la Compañía Nacional de Teatro (CNT), 19 del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic), 20 del Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac) y 14 del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA). El 27 de julio de 2025 falleció el Mtro. Gastón Manuel Melo Contreras beneficiario de la categoría de número de la Compañía Nacional de Teatro, por este motivo, se realizó un proceso de sustitución para ocupar el lugar que quedó disponible. Derivado de este proceso, a partir del 1º. de septiembre de 2025 se integró a la CNT el Mtro. Arturo Lorenzo Ríos Caldelas. En este trimestre se publicaron las Convocatorias 2025 del Estudio de la Ópera de Bellas Artes y del Centro de Producción de Danza Contemporánea, sus resultados se darán a conocer en los meses de noviembre y diciembre y las personas seleccionadas ingresarán a sus respectivos Grupos Estables el 1º de enero de 2026.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 30-04-2024	Lineamientos del PROGRAMA PRESUPUESTARIO U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2025
I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;	4.1. Cobertura. Nacional 4.2. Población objetivo Personas artistas ejecutantes y creadores escénicos profesionales de las disciplinas: teatro, música contemporánea, danza contemporánea y ópera, mexicanos y extranjeros residentes en el país.





II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

III.- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

4.4. Características de los estímulos

Los estímulos de la vertiente PRAGEI se entregan de forma mensual por los periodos y las condiciones que se establezcan en cada Convocatoria. Únicamente en el caso la Categoría N Actores y actrices de número de la CNT, el periodo de entrega del recurso es vitalicio. Los montos se determinan según cada Grupo Estable, de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad	Categoría	Monto en pesos mexicanos
CNT	Categoría N	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)
	Categoría A	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)
	Categoría B	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)
	Categoría C	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
	Categoría D	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Músicos	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Coordinaciones de Talleres Escenotécnicos	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
Cepromusic	Instrumentistas	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
Ceprodac	Internos	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100)
	Residentes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
EOBA	Cantantes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Pianistas preparadores	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)

4.3.2. Procedimientos de selección



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Paseo de la Reforma 175, piso 9º, Col. Cuauhtémoc, CP. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4155 0221 www.gob.mx/cultura

Nombre del responsable de la Vertiente: Lic. Haydeé Boetto Bárcena
Cargo: Subdirectora General de Bellas Artes
Fecha: 01 de octubre de 2025



	Etapa	Actividad	Responsable
	Convocatoria	Previo informe a los Consejos Directivos del PRAGEI, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 30 y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación. Para el caso de convocatorias extraordinarias, podrán considerarse plazos menores. En cada convocatoria se establecerán las categorías, los tiempos de estímulo, procesos y especificaciones para la continuidad, cambio de categoría, permanencia, sustitución y reglamentos de trabajo interno dentro de cada modalidad.	Consejo Directivo PRAGEI/Grupo Estable
	Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.	Responsable operativo del PRAGEI.
	Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma en línea del INBAL. Las personas postulantes cuentan con un plazo de prevención de 5 días hábiles bajo las condiciones que se establecen en la convocatoria.	Persona postulante y responsable de Informática del INBAL.
	Designación de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos	Las Comisiones de Selección se conforman por especialistas de reconocido prestigio, según cada disciplina. Los Consejos Técnicos podrán incluir jurados externos y serán responsables de evaluar y seleccionar a las personas residentes que se integrarán a cada modalidad, pudiendo modificar la organización de las residencias según las necesidades artísticas que se requieran cubrir, manteniendo el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal. En los casos de empate, cuando exista falta de consenso entre los integrantes o	Responsable Operativo del PRAGEI/ Comisiones de Selección, Consejos Técnicos.





		cuando más de un jurado haya manifestado vínculo o conflicto de interés con alguna de las personas postulantes, las personas titulares del INBAL o la SGBA podrán dar su voto de calidad en las sesiones resolutivas; del mismo modo, el Consejo Técnico tendrá la facultad de convocar, si así lo considera, a un jurado externo adicional que participe en la evaluación de dichas postulaciones. Las decisiones de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos son inapelables y se formalizarán por escrito. El número de integrantes de cada órgano colegiado dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas, debiendo ser número impar y considerar la paridad de género.	
	Proceso de evaluación	Se realiza la revisión administrativa de las postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria: Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad la segunda fase y los Consejos Técnicos la última fase de los procedimientos de evaluación y selección. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos deberá contemplar los principios establecidos en el Código de Conducta del INBAL, disponible para consulta pública permanente en el sitio electrónico del INBAL. El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final, con base en los resultados de todas las fases de evaluación.	Persona responsable operativo / Comisiones de Selección / Consejos Técnicos





	Dictamen de postulaciones	Durante la última fase, el Consejo Técnico determinará el número de personas seleccionadas en las categorías revisadas, considerando el número de vacantes y la suficiencia presupuestal del PRAGEI. Al finalizar la fase resolutive, los jurados suscribirán las respectivas actas de selección en las que se refleja el resultado de cada fase y se señalan los nombres de las personas seleccionadas. Las decisiones de cada Comisión de Selección y Consejo Técnico son inapelables y se harán constar en las Actas correspondientes.	Comisiones de Selección / Consejos Técnicos
	Publicación de resultados	Los resultados y las actas de preselección y selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL. Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación. Cada persona postulante podrá solicitar al INBAL información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de lo establecido en los LO y la convocatoria y/o del Código de Conducta del INBAL. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.	Responsable de Difusión, Relaciones Públicas e Informática del INBAL
IV.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva. 4.2. Población objetivo Personas artistas ejecutantes y creadores escénicos profesionales de las disciplinas: teatro, música contemporánea, danza contemporánea y ópera, mexicanos y extranjeros residentes en el país. 4.3.1 Requisitos. 1. Postular en el tiempo y forma que se indique en la respectiva convocatoria, presentando el proyecto con las características y especificaciones que se requieran de acuerdo a cada vertiente.			





2. Cumplir en tiempo y forma con el procedimiento, requisitos, documentación e información que se detalla en cada una de las convocatorias.
3. Resultar seleccionado.
4. Firmar convenio con la instancia ejecutora.

4.3.2 Procedimientos de selección

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a los Consejos Directivos del PRAGEI, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 30 y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación. Para el caso de convocatorias extraordinarias, podrán considerarse plazos menores. En cada convocatoria se establecerán las categorías, los tiempos de estímulo, procesos y especificaciones para la continuidad, cambio de categoría, permanencia, sustitución y reglamentos de trabajo interno dentro de cada modalidad.	Consejo Directivo PRAGEI/Grupo Estable
Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.	Responsable operativo del PRAGEI.
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma en línea del INBAL. Las personas postulantes cuentan con un plazo de prevención de 5 días hábiles bajo las condiciones que se establecen en la convocatoria.	Persona postulante y responsable de Informática del INBAL.
Designación de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos	Las Comisiones de Selección se conforman por especialistas de reconocido prestigio, según cada disciplina. Los Consejos Técnicos podrán incluir jurados externos y serán responsables de evaluar y seleccionar a las personas residentes que se	Responsable Operativo del PRAGEI/ Comisiones de Selección, Consejos Técnicos.





		integrarán a cada modalidad, pudiendo modificar la organización de las residencias según las necesidades artísticas que se requieran cubrir, manteniendo el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal. En los casos de empate, cuando exista falta de consenso entre los integrantes o cuando más de un jurado haya manifestado vínculo o conflicto de interés con alguna de las personas postulantes, las personas titulares del INBAL o la SGBA podrán dar su voto de calidad en las sesiones resolutivas; del mismo modo, el Consejo Técnico tendrá la facultad de convocar, si así lo considera, a un jurado externo adicional que participe en la evaluación de dichas postulaciones. Las decisiones de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos son inapelables y se formalizarán por escrito. El número de integrantes de cada órgano colegiado dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas, debiendo ser número impar y considerar la paridad de género.	
	Proceso de evaluación	Se realiza la revisión administrativa de las postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria: Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad la segunda fase y los Consejos Técnicos la última fase de los procedimientos de evaluación y selección. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos deberá contemplar los principios establecidos en el Código de Conducta del INBAL, disponible para consulta pública permanente en el sitio electrónico del INBAL. El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final, con base en los resultados de todas las fases de evaluación.	Persona responsable operativo / Comisiones de Selección / Consejos Técnicos





	Dictamen de postulaciones	Durante la última fase, el Consejo Técnico determinará el número de personas seleccionadas en las categorías revisadas, considerando el número de vacantes y la suficiencia presupuestal del PRAGEI. Al finalizar la fase resolutive, los jurados suscribirán las respectivas actas de selección en las que se refleja el resultado de cada fase y se señalan los nombres de las personas seleccionadas. Las decisiones de cada Comisión de Selección y Consejo Técnico son inapelables y se harán constar en las Actas correspondientes.	Comisiones de Selección / Consejos Técnicos
	Publicación de resultados	Los resultados y las actas de preselección y selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL. Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación. Cada persona postulante podrá solicitar al INBAL información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de lo establecido en los LO y la convocatoria y/o del Código de Conducta del INBAL. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.	Responsable de Difusión, Relaciones Públicas e Informática del INBAL

5. Operación

1. Registro en línea; implica el ingreso de datos de las personas participantes en un formato/formulario.
2. Postulación en línea; implica ingresar documentación soporte de las personas participantes.
3. Proceso deliberativo inapelable, cuya determinación final está a cargo de Jurados.
4. Declaración de vínculos o conflictos de interés; implica la formalización de un formulario/formato por parte de las personas jurado.
5. Acta de selección o preselección, conlleva el desarrollo del proceso deliberativo y su formalización.





6. Publicación de resultados en la página electrónica de la respectiva instancia ejecutora.
7. Firma de convenio de la instancia ejecutora con la persona beneficiaria.
8. Los procedimientos, fases de selección, responsables de la implementación y seguimiento se detallarán en las respectivas convocatorias.

Para la vertiente PRAGEI, el registro y postulación a las distintas convocatorias se llevará a cabo a través de la plataforma electrónica que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura desarrolló para tal efecto.

5.2. Ejecución

La entrega del estímulo con cargo al programa presupuestario, así como el costo que implique la realización del compromiso PICS (únicamente aplicable a SACPC), debe constar por escrito mediante el convenio que suscriban las partes, el estímulo se entregará a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, en el monto, periodicidad y atendiendo las especificaciones que se hubiesen indicado en la respectiva convocatoria.

La operación y funcionamiento del programa presupuestario conlleva la contratación de servicios profesionales con cargo a la disponibilidad presupuestal autorizada para cada instancia ejecutora, el objeto de dicha contratación necesariamente debe atender la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la implementación de las convocatorias.

El proceso para la entrega/recepción del estímulo con cargo al programa presupuestario, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	La persona beneficiaria deberá suscribir un convenio con la instancia ejecutora, en la forma y términos que se indiquen expresamente en la respectiva convocatoria; mismo en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes que en él intervienen.	Instancia ejecutora/ Persona beneficiaria.
Entrega de los estímulos	El estímulo se otorgará a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, con estricto apego a los términos pactados en el convenio.	Instancia ejecutora.



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria D.O.F. 30-04-2024

Lineamientos del PROGRAMA PRESUPUESTARIO U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2025

V.- Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

4.5 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias y causales de cancelación del estímulo

I. Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.
II. Suscribir convenio con la instancia ejecutora.
III. Recibir el estímulo en la forma y términos establecidos en los Lineamientos de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

Obligaciones.

I. Atender la normatividad aplicable a los compromisos adquiridos.
II. Suscribir y cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio que se celebre con la instancia ejecutora.
III. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de su participación en las convocatorias y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen las noticias y avisos relativos al programa presupuestario en la página en internet de la instancia ejecutora, a fin de conocer cualquier tipo de anuncio o notificaciones.

Causales de cancelación.

I. Incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en la convocatoria y convenio correspondiente.
II. Incumplimiento a las disposiciones/normatividad de la instancia ejecutora.
III. Las consentidas expresamente por la persona beneficiaria en el respectivo convenio.
IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria.

5.2 Ejecución

La entrega del estímulo con cargo al programa presupuestario, así como el costo que implique la realización del compromiso PICS (únicamente aplicable a SACPC), debe constar por escrito mediante el convenio que suscriban las partes, el estímulo se entregará a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, en el monto, periodicidad y atendiendo las especificaciones que se hubiesen indicado en la respectiva convocatoria.

La operación y funcionamiento del programa presupuestario conlleva la contratación de servicios profesionales con cargo a la disponibilidad presupuestal autorizada para cada instancia ejecutora, el objeto de



2025
Año de
La Mujer Indígena

Paseo de la Reforma 175, piso 9º, Col. Cuauhtémoc, CP. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4155 0221 www.gob.mx/cultura

Nombre del responsable de la Vertiente: Lic. Haydeé Boetto Bárcena
Cargo: Subdirectora General de Bellas Artes
Fecha: 01 de octubre de 2025



VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

dicha contratación necesariamente debe atender la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la implementación de las convocatorias.

El proceso para la entrega/recepción del estímulo con cargo al programa presupuestario, es el siguiente:

Etapas	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	La persona beneficiaria deberá suscribir un convenio con la instancia ejecutora, en la forma y términos que se indiquen expresamente en la respectiva convocatoria; mismo en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes que en él intervienen.	Instancia ejecutora/ Persona beneficiaria.
Entrega de los estímulos	El estímulo se otorgará a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, con estricto apego a los términos pactados en el convenio.	Instancia ejecutora.

La persona beneficiaria deberá presentar informes semestrales de actividades que se le soliciten y en los que invariablemente deberá describir las actividades realizadas durante su residencia y, en el caso de actividades externas autorizadas por las personas titulares de cada modalidad, será necesario anexar los materiales que comprueben su ejecución. Dicho material podrá ser fotográfico, de audio, video u cualquier otro medio. La entrega de informes se hará en los términos que le solicite la instancia ejecutora SGBA del INBAL.

4.4. Características de los estímulos

Los estímulos de la vertiente PRAGEI se entregan de forma mensual por los periodos y las condiciones que se establezcan en cada Convocatoria. Únicamente en el caso la Categoría N Actores y actrices de número de la CNT, el periodo de entrega del recurso es vitalicio. Los montos se determinan según cada Grupo Estable, de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad	Categoría	Monto en pesos mexicanos
CNT	Categoría N	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)
	Categoría A	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)
	Categoría B	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)
	Categoría C	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)





		Categoría D	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Músicos	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Coordinaciones de Talleres Escenotécnicos	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
	Cepromusic	Instrumentistas	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Ceprodac	Internos	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100)
		Residentes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	EOBA	Cantantes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Pianistas preparadores	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)

Para la vertiente PRAGEI no se tienen consideradas fuentes alternativas de ingresos.

4.7 Coordinación institucional

VII.- Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El programa presupuestario no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, estímulos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del RLFPRH. La Secretaría de Cultura establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el programa presupuestario y las acciones que se lleven a cabo en el marco de los presentes Lineamientos de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal. Con este mismo propósito, la Secretaría de Cultura podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los Lineamientos de Operación y de la normatividad jurídica aplicable. Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del programa presupuestario se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por los presentes Lineamientos de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

La operación y funcionamiento de algunas vertientes -por su naturaleza y objetivos específicos- requieren colaboración con otra instancia o institución, para ello, previamente debe existir documento suscrito en el que se detallen los compromisos que adquiere cada una de las partes participantes.





VIII.- Prever la temporalidad en su otorgamiento

4.3.2 Procedimientos de selección

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a los Consejos Directivos del PRAGEI, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 30 y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación. Para el caso de convocatorias extraordinarias, podrán considerarse plazos menores. En cada convocatoria se establecerán las categorías, los tiempos de estímulo, procesos y especificaciones para la continuidad, cambio de categoría, permanencia, sustitución y reglamentos de trabajo interno dentro de cada modalidad.	Consejo Directivo PRAGEI/Grupo Estable
Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.	Responsable operativo del PRAGEI.
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma en línea del INBAL. Las personas postulantes cuentan con un plazo de prevención de 5 días hábiles bajo las condiciones que se establecen en la convocatoria.	Persona postulante y responsable de Informática del INBAL.
Designación de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos	Las Comisiones de Selección se conforman por especialistas de reconocido prestigio, según cada disciplina. Los Consejos Técnicos podrán incluir jurados externos y serán responsables de evaluar y seleccionar a las personas residentes que se integrarán a cada modalidad, pudiendo modificar la organización de las residencias según las necesidades artísticas que se requieran cubrir, manteniendo el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal. En los casos de	Responsable Operativo del PRAGEI/ Comisiones de Selección, Consejos Técnicos.





		empate, cuando exista falta de consenso entre los integrantes o cuando más de un jurado haya manifestado vínculo o conflicto de interés con alguna de las personas postulantes, las personas titulares del INBAL o la SGBA podrán dar su voto de calidad en las sesiones resolutivas; del mismo modo, el Consejo Técnico tendrá la facultad de convocar, si así lo considera, a un jurado externo adicional que participe en la evaluación de dichas postulaciones. Las decisiones de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos son inapelables y se formalizarán por escrito. El número de integrantes de cada órgano colegiado dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas, debiendo ser número impar y considerar la paridad de género.	
	Proceso de evaluación	Se realiza la revisión administrativa de las postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria: Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad la segunda fase y los Consejos Técnicos la última fase de los procedimientos de evaluación y selección. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos deberá contemplar los principios establecidos en el Código de Conducta del INBAL, disponible para consulta pública permanente en el sitio electrónico del INBAL. El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final, con base en los resultados de todas las fases de evaluación.	Persona responsable operativo / Comisiones de Selección / Consejos Técnicos





	Dictamen de postulaciones	Durante la última fase, el Consejo Técnico determinará el número de personas seleccionadas en las categorías revisadas, considerando el número de vacantes y la suficiencia presupuestal del PRAGEI. Al finalizar la fase resolutive, los jurados suscribirán las respectivas actas de selección en las que se refleja el resultado de cada fase y se señalan los nombres de las personas seleccionadas. Las decisiones de cada Comisión de Selección y Consejo Técnico son inapelables y se harán constar en las Actas correspondientes.	Comisiones de Selección / Consejos Técnicos
	Publicación de resultados	Los resultados y las actas de preselección y selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL. Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación. Cada persona postulante podrá solicitar al INBAL información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de lo establecido en los LO y la convocatoria y/o del Código de Conducta del INBAL. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.	Responsable de Difusión, Relaciones Públicas e Informática del INBAL

4.4. Características de los estímulos

Los estímulos de la vertiente PRAGEI se entregan de forma mensual por los periodos y las condiciones que se establezcan en cada Convocatoria. Únicamente en el caso la Categoría N Actores y actrices de número de la CNT, el periodo de entrega del recurso es vitalicio. Los montos se determinan según cada Grupo Estable, de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad	Categoría	Monto en pesos mexicanos
CNT	Categoría N	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)





		Categoría A	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)
		Categoría B	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)
		Categoría C	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
		Categoría D	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Músicos	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Coordinaciones de Talleres Escenotécnicos	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
	Cepromusic	Instrumentistas	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	Ceprodac	Internos	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100)
		Residentes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
	EOBA	Cantantes	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)
		Pianistas preparadores	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)

5.2.3 Recursos no devengados.

Los recursos presupuestarios no devengados por la Secretaría de Cultura y la beneficiaria del programa presupuestario al cierre del ejercicio fiscal 2025, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrarse a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, la cual la persona beneficiaria solicitará a la Secretaría de Cultura e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la Secretaría de Cultura y la persona beneficiaria que, al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2025, conserven recursos no comprometidos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

IX.- Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden	2. Objetivo.
	2.1 General.

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los



mexicanos mediante el otorgamiento de recursos públicos federales en carácter de estímulos, a través de la participación en convocatorias públicas, a efecto de impulsar el desarrollo del ejercicio creativo y sus etapas de incursión, así como el desarrollo de proyectos, profesionalización y consolidación de trayectorias artísticas e impulso a la educación y a la investigación artística y cultural, en igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo la paridad de género y la lucha contra todo tipo de discriminación.

2.2 Específicos.

Impulsar, promover y fortalecer la profesionalización, el perfeccionamiento y el reconocimiento a la trayectoria de las y los artistas ejecutantes y creadores escénicos a partir de su incorporación a alguna de las modalidades de la vertiente.

5.2 Ejecución (El proceso para la entrega/recepción del estímulo con cargo al programa presupuestario)

La entrega del estímulo con cargo al programa presupuestario, así como el costo que implique la realización del compromiso PICS (únicamente aplicable a SACPC), debe constar por escrito mediante el convenio que suscriban las partes, el estímulo se entregará a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, en el monto, periodicidad y atendiendo las especificaciones que se hubiesen indicado en la respectiva convocatoria.

La operación y funcionamiento del programa presupuestario conlleva la contratación de servicios profesionales con cargo a la disponibilidad presupuestal autorizada para cada instancia ejecutora, el objeto de dicha contratación necesariamente debe atender la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la implementación de las convocatorias.

El proceso para la entrega/recepción del estímulo con cargo al programa presupuestario, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	La persona beneficiaria deberá suscribir un convenio con la instancia ejecutora, en la forma y términos que se indiquen expresamente en la respectiva convocatoria; mismo en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes que en él intervienen.	Instancia ejecutora/ Persona beneficiaria.



	Entrega de los estímulos	El estímulo se otorgará a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, con estricto apego a los términos pactados en el convenio.	Instancia ejecutora.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria D.O.F. 30-04-2024	Lineamientos del PROGRAMA PRESUPUESTARIO U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2025		
X.- Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos	5.2.2 Cierre del ejercicio.		
	La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual al 31 de diciembre de 2025 e informará a la instancia normativa el resultado de este en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de este. De manera excepcional para la vertiente PRAGEI, de contar con la disponibilidad presupuestal y con la finalidad de garantizar la entrega oportuna de los estímulos correspondientes al mes de diciembre, la instancia ejecutora SGBA del INBAL podrá considerar la entrega del estímulo durante el mes de noviembre, respetando las disposiciones específicas de cierre que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria con su agrupación artística de manera anticipada.		
	5.2.3 Recursos federales no devengados		
	Los recursos presupuestarios no devengados por la Secretaría de Cultura y la beneficiaria del programa presupuestario al cierre del ejercicio fiscal 2025, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrarse a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH, mediante línea de captura, la cual la persona beneficiaria solicitará a la Secretaría de Cultura e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito. Asimismo, la Secretaría de Cultura y la persona beneficiaria que, al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2025, conserven recursos no comprometidos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.		
	6. Auditoría, control y seguimiento.		



Los estímulos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instituciones que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

8. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados al programa presupuestario se dará amplia difusión a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, garantizándose que en la aplicación de los recursos se observará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa presupuestario deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos del programa presupuestario deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa presupuestario. La información se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>

Subdirección General de Bellas Artes

Dirección de Administración

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO
En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
julio - septiembre 2025
Fecha de Envío 01 de octubre 2025
Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: 48 INBAL.

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
------	---------------------------	---	------------------------------------	------------------------

48 Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

48	E00	0	\$	0.00	RECURSOS FISCALES
----	-----	---	----	------	-------------------



Lic. Gabriel Ruíz Torres
Director de Administración
Subdirección General de Bellas Artes